

Radicado: 2017-00321-00  
Demandante: Eгна Karina Rivera Jiménez  
Demandado: Jesús Emiro Melo Arévalo  
Proceso: Alimentos



Rama Judicial  
Juzgado Primero de Familia de Arauca  
República de Colombia

## **Arauca septiembre siete de dos mil veinte**

De conformidad con el escrito presentado por la señora **MIRTA LUCIA RIVERA FARFAN** a folio 84, se ordena que por intermedio del Asistente Social Adscrito a este Juzgado, se practique visita socio familiar y de seguimiento, al lugar de la residencia de la señora **MIRTA LUCIA RIVERA FARFAN**, la señora **EGNA KARINA RIVERA JIMENEZ** y el señor **JESUS EMIRO MELO AREVALO**, con el fin de verificar y constatar lo expuesto en el escrito. Presentar informe dentro de los tres días siguientes a la notificación.

Una vez allegado el informe por Secretaria córrasele traslado del informe a las partes.

De conformidad con el Art. 392 del C.G.P, convocar a Audiencia dentro del presente proceso, para lo cual se fija la hora de las **9,00 DE LA MAÑANA DEL DIA 6 DE OCTUBRE.** En la cual se llevará a cabo las etapas señaladas en los Art. 372 y 373 ibídem.

Audiencia se llevará a cabo de manera virtual, se les hace saber a las partes, que la Secretaria, previo a la audiencia, se les comunicará el modo de conexión que se empleará para el desarrollo de la misma.

Que **NO** conectarse a la audiencia, generará las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias previstas en la ley procesal, en armonía y en especial conforme a lo previsto en el artículo 372 del CGP y el Decreto Ley 806 de 2020

Que quien, no pueda asistir a la audiencia, deberá acreditar la fuerza mayor o el caso fortuito y presentar excusa, con fundamento en hechos anteriores a la misma, para efectos de determinar, si es viable aplazarla; se les advierte que en caso contrario, la audiencia se realizara.

Así mismo se les recuerda a los sujetos procesales, su deber de manifestar las razones por las cuales no puedan realizar alguna actuación judicial específica a través del empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará en todo caso, constancia en el expediente.

Se les advierte a las partes que, en la presente audiencia, se recepcionarán los interrogatorios de parte.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA  
J U E Z**



Rama Judicial  
Juzgado Primero de Familia de Arauca  
República de Colombia

Hoy \_\_\_\_ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° \_\_\_\_\_

**JIMMY HERNAN DURAN ROMERO**  
Secretario

Elida

